

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Asuntos de Gracia

Edicto

Doña María Cristina Alonso-Pesquera Ontana ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alonso-Pesquera, vacante por fallecimiento de su padre, don José Alonso-Pesquera y Cendra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-12-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en aval bancario:

Número de registro: 3772. Propietario: Caja de Ahorros de Cataluña (F. de Paula de Mora, Lucaya). Pesetas: 204.000. Fecha: 29 de febrero de 1984.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que los referidos depósitos no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de estos anuncios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/88 y otros.

Barcelona, 27 de noviembre de 1991.-El Delegado de Hacienda, P. D. (artículo 31.3, Real Decreto de 20 de febrero de 1979), el Delegado adjunto de Hacienda, Eduardo Palacio Nacenta.-16.452-E.

MURCIA

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber. Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra Club Real Murcia, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

En término de Murcia partido de Algezares, sierra llamada de la Fuensanta, parte de la hacienda denominada «Las Teatinos».

1.ª Rústica.-Un trozo de terreno que tiene una cabida de 12 hectáreas 51 áreas 50 centáreas, equivalentes a dieciocho fanegas y nueve celemines, aproximadamente, de tierra de secano y monte bajo y plantación de almendros. Linda: Norte y este, resto de la finca mayor de donde ésta se segregó; sur, montes del Estado y hacienda llamada «Naveta Pequeña», y al oeste, cumbres de las lomas que dividen esta finca con la llamada «Espíritu Santos».

Inscripción libro 45 de la sección séptima, folio 139 vuelto, finca número 3.706, inscripción tercera.

Valor de los bienes: 141.432.667 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 141.432.667 pesetas.

Tamos a los que se ajustaran las ofertas: 250.000 pesetas.

2.ª Rústica.-Un trozo de tierra de 11 hectáreas, aproximadamente, de las que 3 hectáreas 18 áreas son huerto de frutales ácidos y el resto de erial y pasto, estando comprendida dentro de la expresada cabida la que ocupa una casa de dos pisos con sus anejos y una balsa para recoger las aguas que nacen dentro de esta finca. Linda: Norte, rambla de la finca matriz de la que se segregó, cuya rambla separa esta finca de la urbanización; sur, la finca anteriormente descrita con el número uno; este, Montes del Estado, resto de dicha finca matriz de donde se segrega, urbanización y parcela de terreno donde está situado el depósito de agua para el suministro de la urbanización, y al oeste, con la finca anteriormente descrita con el número uno. Cumbre de Las Lomas, que divide esta finca con la llamada del «Espíritu Santos», hoy Montes del Estado, rambla del Sordo, carretera de la Luz a la Fuensanta y fuente de la Gusrapa, con un pequeño manantial que allí afluye, propio de esta finca y linda además, interiormente, con resto de la finca de donde ésta procede en porción que se destina a urbanización.

Inscripción al libro 66 de la sección séptima, folio 72, finca número 4.972, inscripción primera.

Valor de los bienes: 171.683.253 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 171.683.253 pesetas.

Tamos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de enero de 1992, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en gran vía Salcillo, 21, de esta capital y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Segunda.-Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro, si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.-Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos, mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar, personalmente, en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si

se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexta.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad, obrantes en el expediente, que encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

Septima.-Si al finalizar la licitación no se hubiese adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones, que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octava.-De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

Novena.-Las ofertas, que deberán cubrir, en todo caso, los tipos de subasta, se ajustarán a los tipos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

Decima.-Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 20 de diciembre de 1991.-El Jefe de Servicio de Recaudación.-17.301-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Información Pública

Por Orden de 18 de abril de 1988 se otorgó a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», hoy «Iberdrola I, Sociedad Anónima», la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico denominado Salto de Nuestra Señora del Agavanzal, en el río Tera, cuyas obras se declararon de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima de dicha disposición.

Dicha Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de bienes a expropiar para el embalse del referido aprovechamiento, en el término municipal de Rionegro del Puente (Zamora), así como la relación de sus propietarios respectivos; relaciones que se hacen públicas, insertándolas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley, y 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación u oponerlos, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de los bienes. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de la Alcaldía de Rionegro del Puente o presentarse en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, número 8, Valladolid.

Valladolid, 19 de diciembre de 1991.-El Presidente, José María de la Guía Cruz.-18-15.

Núm. de finca	Propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie afectada - Hectáreas		Núm. de finca	Propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie afectada - Hectáreas	
					Parcial	Total						Parcial	Total
11	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo, plantones y varas encina.	-	0,0921	84	Micaela Quiben Escudero.	Zamora.	Molino Tío Prieto.	Sin cultivo y pastos.	0,0570	-
14	Antonia Machado Mateos.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y encinas.	-	0,1100	90	Herederos de Angela Machado Santiago.	Alemania.	Molino Tío Prieto.	Sin cultivo, erial a pastos, pastos y encinas.	-	0,1540
15	Serafin Leal Boizas.	Mieres.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y encinas.	-	0,1043	91	Herederos de Angela Machado Santiago.	Alemania.	Molino Tío Prieto.	Sin cultivo, erial a pastos, pastos y encinas.	-	0,1540
16	Antonia Machado Mateos.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y encinas.	-	0,1385	92	Micaela Quiben Escudero.	Zamora.	Molino Tío Prieto.	Sin cultivo, pastos y varas encina.	0,0534	-
25	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y varas encina.	-	0,1091	93	Ernestina Villar Ranilla.	Rionegro del P.	Vallecerro.	Sin cultivo y pastos.	0,0510	-
27	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo, plantones y varas encina.	-	0,1230	94	Antonia Machado Mateos.	Rionegro del P.	Vallecerro.	Sin cultivo, pastos y varas encina.	0,0459	-
32	Pilar Santiago Santiago.	Alemania.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y encinas.	-	0,0702	102	Avelino Manuel y Antonio Fuente Vega.	Rionegro del P.	Cuesta Vallecerro.	Sin cultivo, plantones y varas encina.	0,0980	-
33	Ayuntamiento	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo, erial a pastos, pastos, cascajal, encinas y robles.	-	2,9573	107	Ernestina Villar Ranilla.	Rionegro del P.	Cuesta Vallecerro.	Sin cultivo.	0,0137	-
35	Herederos de Angela Machado Santiago.	Alemania.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y encinas.	-	0,2220	110	Antonia Machado Mateos.	Rionegro del P.	Cuesto.	Sin cultivo.	0,0244	-
36	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo.	-	0,0610	120	Avelino Manuel y Antonio Fuente Vega.	Rionegro del P.	Molino Diezmo.	Erial a pastos y encinas.	0,0068	-
37	Benjamín Clemente Santiago y Braulia Santiago Santiago.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo.	-	0,0600	121	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	Molino Diezmo.	Erial, plantones y varas encina.	0,0128	-
40	Ramón Blanco Blanco.	Francia.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y encinas.	-	0,0660	123	Micaela Quiben Escudero.	Zamora.	Molino Diezmo.	Erial a pastos y varas encina.	0,1023	-
41	Avelino Manuel y Antonio Fuente Vega.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo, robles y varas encina.	-	0,0660	124	José Crespo Machado.	Manzanares.	Molino Diezmo.	Erial a pastos.	0,0875	-
43	Herederos de Andrés Santiago Prieto.	Desconocido.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo, plantón y varas encina.	-	0,0810	125	Herederos de Andrés Santiago Prieto.	Desconocido.	Molino Diezmo.	Erial, plantón y varas encina.	0,0710	-
44	Nicolás Tostón Santiago.	León.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y encinas.	-	0,0720	126	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	Molino Diezmo.	Erial a pastos y varas encina.	0,0551	-
49	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo y varas encina.	0,0090	-	128	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	Molino Diezmo.	Sin cultivo, erial a pastos, plantón, varas encina y cerca.	-	0,2306
58	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	La Fraga.	Erial a pastos, encinas y plantón roble.	0,0291	-	129	Antonio Mateos Salgado.	Vigo.	Molino Diezmo.	Sin cultivo y plantones encina.	0,0335	-
59	Ramón Blanco Blanco.	Francia.	La Fraga.	Erial a pastos, robles, plantones y varas encina.	0,0267	-	132	Micaela Quiben Escudero.	Zamora.	Molino Diezmo.	Sin cultivo, y varas encina.	0,0641	-
67	Ayuntamiento.	Rionegro del P.	La Fraga.	Erial a pastos, pastos, cascajal, robles y varas roble.	-	3,6375	136	Herederos de Angela Machado Santiago.	Alemania.	Las Peñotas.	Sin cultivo.	0,0275	-
70	Hilario y Victoria Charro Crespo.	Francia.	La Fraga.	Sin cultivo, erial a pastos y cerca.	-	0,0740	137	Antonia Machado Mateos.	Rionegro del P.	Las Peñotas.	Sin cultivo.	0,0163	-
74	Tito, Gloria, Teresa y Manuel Blanco Una.	Valencia.	Valle los Rebollos.	Sin cultivo y pastos.	-	0,1976	140	Avelina Fernández Felipe, Angela, Vicenta, María Luisa y Eulogia Santiago Fernández.	Villa Obispo de la Ribera.	Las Peñotas.	Sin cultivo.	0,0198	-
78	Gerardo Simal Santiago.	Argentina.	Valle los Rebollos.	Sin cultivo, pastos y varas roble.	-	0,1278	142	Ernestina y Alcira Villar Ranilla y Gerardo Ranilla Arenas.	Rionegro del P.	Las Peñotas.	Erial a pastos, pastos, frutales, ruinas de molino y cerca.	0,1826	-
							144	Leonardo Mateos Cuesta.	Rionegro del P.	Las Peñotas.	Erial a pastos y cerca.	0,0398	-

Núm. de finca	Propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie afectada - Hectáreas	
					Parcial	Total
147	Alcira Villar Ranilla.	Rionegro del P.	Corral Tío Prieto.	Cultivos variados, frutales, varas chopo y cerca.	-	0,0220
149	Ernestina Villar Ranilla.	Rionegró del P.	Corral Tío Prieto.	Cultivos variados, frutales, varas chopo y cerca.	-	0,0208
157	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	Corral Tío Prieto.	Cultivos variados y chopos.	0,0274	-
164	Leonardo Mateos Cuesta.	Rionegro del P.	Sierras de Abajo.	Cultivos variados.	0,0480	-
172	Ayuntamiento.	Rionegro del P.	Verea.	Erial a pastos, pastos, cascajal, álamos, chopos y plantones catalpa.	6,3427	-
176	Ayuntamiento.	Rionegro del P.	Cercadico.	Pastos y erial a pastos.	0,1993	-
182	Victoria Alonso Gallego.	Madrid.	Cercadico.	Pastos, chopos y cerca.	-	0,0026
187	Victoria Alonso Gallego.	Madrid.	Huertos Nuevos.	Pastos, chopos, nogal y cerca.	-	0,0062
189	Trinidad Santamaria Santiago.	Madrid.	Huertos Nuevos.	Pastos.	-	0,0081
192	Benjamín Celente Santiago y Braulia Santiago Santiago.	Rionegro del P.	Huertos Nuevos.	Pastos y chopos.	-	0,0027
195	Ascensión Mateos Clemente.	Las Palmas de Gran Canaria.	Huertos Nuevos.	Pastos y chopos.	-	0,0120
199	Benjamín Clemente Santiago y Braulia Santiago Santiago.	Rionegro del P.	Huertos Nuevos.	Pastos, chopos y plantón frutal.	-	0,0142
201	Avelino Manuel y Antonio Fuente Vega.	Rionegro del P.	Huertos del Molino.	Cultivos variados, vara, frutal y cerca.	-	0,0050
203	Herederos de Andrés Santiago Prieto.	Desconocido.	Huertos Nuevos.	Pastos y chopos.	-	0,0136
212	Benjamín Clemente Santiago y Braulia Santiago Santiago.	Rionegro del P.	Huertos del Molino.	Cultivos variados, chopos y cerca.	-	0,0155
216	Ayuntamiento.	Rionegro del P.	Cebadales.	Erial a pastos.	0,0380	-
221	Ramón Blanco Blanco.	Francia.	Cebadales.	Cultivos variados, frutales, chopos y cerca.	-	0,0049
224	Herederos de Angela Machado Santiago.	Alemania.	Cebadales.	Cultivos variados, chopos y cerca.	-	0,0092
225	Antonia Machado Mateos.	Rionegro del P.	Cebadales.	Cultivos variados, chopos y cerca.	0,0061	-
230	Tito, Gloria, Teresa y Manuel Blanco Uña.	Valencia.	Cebadales.	Pastos, cultivos variados, frutales, chopo y cerca.	-	0,1430
234	Gloria Iglesias Uña.	Torrelavega.	Cebadales.	Cultivos variados, frutal y cerca.	-	0,0915

Núm. de finca	Propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie afectada - Hectáreas	
					Parcial	Total
235	Ramón Blanco Blanco.	Francia.	Cebadales.	Cultivos variados, chopos, frutales y cerca.	-	0,0480
238	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	Cebadales.	Cultivos variados, plantones, frutal y cerca.	-	0,0368
242	Antonia Machado Mateos.	Rionegro del P.	Naranjal.	Erial, pastos, chopo y cerca.	-	0,0132
244	Ascensión Simal Santiago.	Rionegro del P.	Naranjal.	Erial, pastos, chopos, pino y castaño.	-	0,0124
245	Antonio Crespo Santiago.	Madrid.	Naranjal.	Erial, pastos, chopos, plantón roble y cerca.	-	0,0318
246	Herederos de Andrés Santiago Prieto.	Desconocido.	Naranjal.	Erial, pastos, robles y cerca.	-	0,0057
249	Ayuntamiento.	Rionegro del P.	Varios.	Sin cultivo, erial a pastos, pastos, cascajal, frutales, chopos, robles y encinas.	22,4114	-
252	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo.	0,0013	-
255	Nicolás Tostón Santiago.	León.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo.	0,0075	-
256	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	La Fraga.	Sin cultivo.	0,0070	-
257	Ernestina y Alcira Villar Ranilla y Gerardo Ranilla Arenas.	Rionegro del P.	Las Peñotas.	Chopos.	-	-
261	Leonardo Mateos Cuesta.	Rionegro del P.	Las Peñotas.	Pastos, plantón encina y cerca.	-	0,0670
265	Gerardo Simal Santiago.	Argentina.	Cercadico.	Pastos, chopos y cerca.	0,0005	-
270	Avelino Manuel y Antonio Fuente Vega.	Rionegro del P.	Cercadico.	Cultivos variados, plantón nogal y cerca.	0,0003	-
277	Gerardo Simal Santiago.	Argentina.	Huertos Nuevos.	Pastos, chopos y cerca.	-	0,0031
279	Benjamín Clemente Santiago y Braulia Santiago Santiago.	Rionegro del P.	Huertos Nuevos.	Pastos y plantón chopo.	0,0003	-
280	Ramón Blanco Blanco.	Francia.	Huertos Nuevos.	Pastos, plantón, varas chopo y cerca.	-	0,0039
285	Victoriano Clemente Santiago y Laurentina Blanco Blanco.	Rionegro del P.	Cebadales.	Cultivos variados, nogal, varas frutal y cerca.	0,0007	-
290	Pilar Santiago Santiago.	Alemania.	El Rabo de Villar.	Sin cultivo, plantón y vara encina.	0,0183	-

FEVE

Pago de intereses de Obligaciones

A partir del próximo 16 de enero de 1992, se hará efectivo el cupón número 6 de las obligaciones simples emitidas por esta Entidad el 16 de enero de 1989, con arreglo al siguiente detalle:

Interés nominal: 2.875 pesetas.
Retención: 718,75 pesetas.
Interés líquido: 2.156,25 pesetas.

El citado cupón se hará efectivo en el Banco de Santander.

Se ruega a las Entidades depositarias que faciliten al citado Banco las correspondientes relaciones de obligaciones antes del día 10 de enero de 1992, para poder realizar oportunamente el pago del cupón.

Madrid, 3 de enero de 1992.-El Director económico financiero.-97-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 18 de diciembre de 1991, ha resuelto:

1. Liberar de la expropiación de los bienes y los derechos afectados por el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, del Plan Parcial El Camí del Frares, de Lleida, las siguientes fincas:

La finca propiedad de doña Dolores Beltrán i Camí y de don Eduardo Garriga i Toldrà, que tienen que contribuir en las cargas urbanísticas con la cantidad de 1.487.803 pesetas.

La finca propiedad de la Empresa «Mármoles San Pancracio, Sociedad Anónima», que tiene que contribuir en las cargas urbanísticas con la cantidad de 5.270.263 pesetas.

La finca propiedad de doña María Serras i Berxacs, don Felipe Vilella i Serras y don Juan Ramón Vilella i Serras, que tienen que contribuir en las cargas urbanísticas con la cantidad de 9.426.551 pesetas.

2. Establecer la siguiente modalidad de pago: El 40 por 100 de las diferentes contribuciones de las citadas cargas urbanísticas tienen que abonarse al Instituto Catalán del Suelo el 31 de enero de 1991 y el 60 por 100 restante el 30 de abril de 1992.

Barcelona, 18 de diciembre de 1991.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-14-D.

Departamento de Industria y Energía

Sección de Minas

TARRAGONA

Información pública sobre una solicitud de concesión directa de explotación minera

«Suministros de Arcilla, Sociedad Anónima», con domicilio en El Papiol, carretera Caldes de Montbui, sin número, ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación para mineral de la sección C), arcillas y arenas refractarias, de 7 cuadrículas de extensión, con el nombre de «Llumanes», número de orden 2.100, situado en los términos municipales de Prat de Compte y Pinell de Brai, provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P.p.	0° 27' 00"	40° 59' 40"
1	0° 27' 20"	40° 59' 40"
2	0° 27' 20"	40° 59' 00"

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
3	0° 27' 00"	40° 59' 00"
4	0° 27' 00"	40° 58' 40"
5	0° 26' 00"	40° 58' 40"
6	0° 26' 00"	40° 59' 00"
7	0° 26' 20"	40° 59' 00"
8	0° 26' 20"	40° 59' 20"
9	0° 27' 00"	40° 59' 20"

Y habiendo estado admitida esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publica a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 9 de septiembre de 1991.-El Jefe de la Sección de Minas, José R. Urbasos Fernández.-99-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 17 de octubre de 1991, número 343/91, de los bienes afectados por el establecimiento de la reelectrificación de Negradas, en el Ayuntamiento de Vicedo, siendo el beneficiario la Empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 11 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-28-D.

★

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 17 de octubre de 1991, número 344/91, de los bienes afectados por el establecimiento de la reelectrificación de Boimonte, en el Ayuntamiento de Vivero, siendo el beneficiario la Empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 11 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-29-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio declarando terrenos francos y registrables

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1991, y celebrado el día 10 del pasado mes de julio, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en las reservas del Estado y permisos de investigación y exploración que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

B-2. Badajoz 2.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 84 hectáreas. Alburquerque.

B-5. Badajoz 5.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 48 hectáreas. Alburquerque.

B-6. Badajoz 6.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 32 hectáreas. Alburquerque.

B-8. Badajoz 8.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 88 hectáreas. Alburquerque.

B-9. Badajoz 9.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 60 hectáreas. Alburquerque.

B-10. Badajoz 10.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 21 hectáreas. Alburquerque.

B-11. Badajoz 11.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 36 hectáreas. Alburquerque.

B-12. Badajoz 12.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 15 hectáreas. Alburquerque.

B-13. Badajoz 13.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 52 hectáreas. Alburquerque.

B-14. Badajoz 14.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 60 hectáreas. Alburquerque.

B-16. Badajoz 16.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 18 hectáreas. Alburquerque.

B-17. Badajoz 17.^a Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 64 hectáreas. Alburquerque.

66. Zona 61-Badajoz. Radiactivos. 17.000 cuadrículas. Provincia de Badajoz.

11.854. Llera. Todos los recursos de la Sección C), 1.890 cuadrículas. Llera, Usagre, Valencia de las Torres, Hornachos, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno e Hinojosa del Valle

Se encuentra, en parte, dentro de la reserva «Puebla de la Reina», número 157, para cobre, plomo, zinc, plata, oro, estaño, wolframio y antimonio.

11.856. Mariló. Todos los recursos de la Sección C), 2.808 cuadrículas. Hornachos, Retamal de Llerena, Higuera de la Serena, Peralada del Zaurejo, Azuaga, Maguilla, Campillo de Llerena y Valencia de las Torres.

11.893. Trasierra. Todos los recursos de la Sección C), 648 cuadrículas. Hornachos, Puebla de la Reina, Retamal de Llerena, Campillo de Llerena y Valencia de las Torres.

Se encuentra dentro de la reserva «Alage-Campillo», número 248, para plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a las mencionadas reservas y registros mineros.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de nueve a catorce horas), en el Servicio Territorial-Sección de Minas- de esta Consejería, calle Fernández de la Puente, número 29, principal, en Badajoz, transcurridos ocho días hábiles contados a partir del siguiente de la presente publicación.

Merida, 30 de septiembre de 1991.-El Director general (Orden de 9 de septiembre de 1991), Sebastián Murillo Cruz.-17-A.